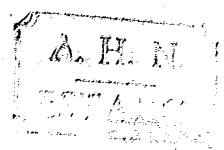


Don Juan en el N.º del
C

M. de Com. p.º
SE
villado
color
Ladrabal
villan
Riega
Pug
torres
contreras
villla
villag.
cañillo
herra
Bauna
Maun
Gomez
torres. Lon
Pelegrin



Mad. quatro de En.º de 1818

Se use con urgencia a los
Señores Fiscales y

El Fiscal mayor antiguo

Exmo Sr

La comunta de la Junta
de restablecimiento de los
Jemitas de 22 de este mes
se ha unido el Rey re-
solver que se establezcan
Noviciados para la regl-
neracion del orden de la
Compañia de Jesus en estos
reinos, mandando al mi-
nimo tiempo que se des-
cuya por las tropas la
Casa Noviciado de esta
corde alojadas en ella
y se entregue juntam.
con la Iglesia a los P.º
Jemitas bajo las reer-
vas contenidas en el
N.º decreto de 29 de mayo
de este año, con las ren-
tas q.º la poseen
y no tienen otro deuti-
no asi como tambien
con la calidad de por-
ahora tal del colegio de
Ocaña que se hallan en

8
muy antiguo enterado
de una R. orden, y de
los efectos p.^a que se ha
comunicado al conu-
to de Santa que se pro-
duxia acordar su voto
y que se tenga pre-
sente; o Rev. C. que
huyamos tal como
epre lo may conforme
mad. 7. Rev. C. de 1816

el mismo caso sin por-
juicio de devolverlas en
adelante a la propia ca-
sa si se estima necesa-
rio su rentable aumento,
y hacer las demas apli-
caciones q.^e puedan ve-
rificarse oportunamen-
te, subsistiendo sin em-
bargo en el edificio los
P. P. del Salvador o cu-
ando las habitaciones
q.^e ahora disfrutan o las
en q.^e se convengan con
los mismos deunitas usan-
do en comun de la Igle-
sia para la celebracion
de los officios divinos; y
que verificado que sea
el fallecimiento de los
citados P. P. del Salvador
su salida u acomod-
a que pueden ser des-
tinados o vuelva otra vez
a ponerse el cumpli-

imiento de las cargas es-
pirituales de las funda-
ciones erigidas en aquella
Iglesia, y sus rentas,
cargo de los propios, Fernan-
tas segun lo escribieron
antes. Lo que se ordena,
se S. M. participo a
S. E. para inteligencia
del Consejo; en el concep-
to de que con esta
para el oficio correspon-
diente al Por Secret. del
Depacho de la Guerra,
para su mas pronto
posible cumplimiento
en la parte que se con-
viene. Dio que a S. M.
no. a Palacio 26 de dici-
embre de 1816

J. Fernando



de parte del Consejo.